

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000552-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando N° 004300-2021-GPP/ONPE de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 004505-2021-GPP/ONPE de fecha de 15 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución de Secretaria General N° 000068-2021-SG/ONPE de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaria General; el Informe N° 000242-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Jefatura del Área de Programación y el Informe N° 004233-2021-SGL-GAD/ONPE de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el expediente de contratación debe contener: **a)** El requerimiento; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaratoria de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante los documentos del visto, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la Adquisición de equipos de cómputo y monitores – PREVIAS ERM 2022, en función del cual se determinó que el valor estimado que asciende a S/. 55,471.80 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 80/100 soles) incluidos los impuestos de ley, cuyo resultado corresponde realizar el método de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco conforme a lo señalado en el Informe N° 000242-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, de fecha 15 de octubre de 2021;

Que, el método de contratación, antes citado, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el presente



ejercicio fiscal 2021, como un método de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco para la Adquisición de equipos de cómputo y monitores – PREVIAS ERM 2022, por el monto total estimado de S/. 55,471.80, con número de referencia 80;

Que, mediante Memorando N° 004505-2021-GPP/ONPE (15DIC2021), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3370 por el importe de S/. 55,471.80 soles, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio presupuestal 2021 para atender la Adquisición de equipos de cómputo y monitores – PREVIAS ERM 2022, de esta manera se evidencia que cuenta con marco presupuestal para la contratación antes citada;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE del 06 de enero de 2021 se delega a la Gerencia de Administración la aprobación de los expedientes de contratación;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Sub Gerencia de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo señalado en el literal t) del numeral 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por resolución Jefatural N° 0081-2014-JN/ONPE, en concordancia con la delegación de facultades otorgada por la resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE; así como por lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la Adquisición de equipos de cómputo y monitores – PREVIAS ERM 2022, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, mediante método de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, con un valor estimado de S/. 55,471.80 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 80/100 soles), incluidos impuestos de ley.

Regístrese y comuníquese

cc: IRIS PATRICIA ALFARO BAZÁN - Secretaria General

(VWV/kem)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Diciembre del 2021

INFORME N° 004233-2021-SGL-GAD/ONPE

A: **VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA**
Gerente de la Gerencia de Administración

De : **YUVITZA MILAGROS AGUILAR TICONA**
Sub Gerente de Logística

Asunto : INDAGACIÓN DE MERCADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MONITORES PREVIAS ERM 2022" A TRAVES DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO.

Referencia : INFORME N° 000242-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE (15DIC2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia mediante el cual se remite el expediente de la "Adquisición de equipos de cómputo y monitores – PREVIAS ERM 2022".

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Sobre el particular, de acuerdo a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento, el expediente de contratación para su aprobación debe contener el requerimiento, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal.

Por lo expuesto, este despacho cumple con remitirle adjunto al presente el Expediente de Contratación en original con la documentación correspondiente de acuerdo a lo citado en el artículo 42 del Reglamento, todo ello para que en uso de sus facultades atribuidas a su despacho conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, se sirva gestionar su aprobación.

El expediente de contratación, consolidado por la Jefatura del área de Programación el que cuenta con mi conformidad contiene:

1. Pedido de compra SIGA N° 1632
2. Determinación del Valor estimado, determinado como resultado de la indagación de mercado, por el monto ascendente a S/. 55,471.80
3. Con Memorando N° 004505-2021-GPP/ONPE (15DIC2021), se remite aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 3370 por el importe de S/. 55,471.80 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Jr. Washington Nro 1894, Lima 1, Lima - Peru / Central: (511) 417-0630
www.onpe.gob.pe